

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. No 16837 de 19 de julio de 1979, se ha aprobado un Presupuesto Adicional de \$b. 13.774.500.- para el Ministerio de Defensa Nacional, consignándose en el Grupo de Transferencias la suma de \$b.10.000.000.- con destino en la Empresa Naviera Boliviana sin tomar en cuenta su presupuesto de Ingresos y Egresos, siendo necesario para su ejecución complementar la disposición legal antes mencionada aprobando el detalle correspondiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Destínase a la Empresa Naviera Boliviana (ENABOL) la suma de DIEZ MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.000.000).-, comprendida en el Grupo Transferencias del Presupuesto Adicional aprobado para el Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto Supremo No 16837 de 19 de julio de 1979, con el siguiente detalle de Ingresos y Egresos.

ORGANISMO: EMPRESA NAVIERA BOLIVIANA (ENABOL)

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	<u>10.000.000.-</u>
4.-	<u>Transferencias</u>	<u>10.000.000.-</u>
	Ministerio de Defensa Nacional (TGN)	<u>10.000.000.-</u>
	TOTAL:	<u><u>10.000.000.-</u></u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CAPÍTULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01: APOYO

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>179.000.-</u>
110	<u>Empleados Permanentes</u>	<u>122.500.-</u>
111.4	Haberes Básicos	5.300.-
112.4	Categorías	4.900.-
113.4	Bonificaciones	102.900.-
114.4	Aguinaldos	9.400.-
120.4	<u>Empleados No Permanentes</u>	<u>45.000.-</u>
130	<u>Previsión Social</u>	<u>11.500.-</u>
131.4	<u>Aporte Patronal al Seguro Social</u>	<u>10.000.-</u>
	a) Caja Nacional de Seguridad Social	9.200.-
	b) Fondo Complementario de la Administración Pública	800.-
132.4	<u>Aporte Patronal para Vivienda</u>	<u>1.500.-</u>
	Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI)	1.500.-

200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	297.500.-
210	<u>Servicios Básicos</u>	38.000.-
211.4	Comunicaciones	3.000.-
212.4	Energía Eléctrica y Agua	5.000.-
213.4	Publicidad	15.000.-
214.4	Imprenta	15.000.-
220	<u>Servicios de Transportes v Seguros</u>	76.200.-
221.4	Pasajes	20.000.-
222.4	Viáticos	48.000.-
223.4	Fletes y Almacenamiento	8.200.-
230	<u>Alquileres</u>	73.000.-
231.4	Edificios y Terrenos	73.000.-
240	<u>Mantenimiento y Reparaciones</u>	4.800.-
241.4	Edificios y Equipos	3.000.-
243.4	Otros por Mantenimiento y Reparaciones	1.800.-
250	<u>Servicios Profesionales y Comerciales</u>	90.500.-
252.4	Estudios. Investigaciones y Proyectos	88.500.-
253.4	Comisiones y Gastos Bancarios	2.000.-
260	<u>Otros Servicios No Personales</u>	15.000.-
261.4	Tributos y Otros Gravámenes	15.000.-
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	22.000.-
310	Para Oficina	8.000.-
311.4	Papelería y Suministros Varios	8.000.-
320	<u>Para Usos Varios</u>	14.000.-
321.4	Limpieza y Usos Domésticos	5.000.-
325.4	Lubricantes y Combustibles	5.000.-
327.4	Construcción y Edificación	2.000.-
328.4	Accesorios, Repuestos y Herramientas	
	Menores	1.000.-
329.4	Otros Materiales y Suministros	1.000.-
400	<u>ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</u>	9.501.500.-
430	<u>Maquinaria y Equipo</u>	147.000.-
431.4	Equipo de Oficina y Muebles	112.000.-
435.4	Equipo de comunicaciones	35.000.-
440	<u>Activos Financieros</u>	9.354.500.-
441.4	Títulos y Valores	9.354.500.-
	TOTAL:	10.000.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Julio Garret Aillón, Jorge Selum Vaca Diez, Miguel Ayoroa Montaña, Jorge Agreda Valderrama, Augusto Cuádro Sánchez, Carlos Carrasco Fernandez, Hugo Velasco Rosales, Eduardo Arauco Paz, Oscar Garcia Suárez, Oscar Bonifaz Gutierrez, Luis Añez Alvarez, Victor Quinteros Rasguido, Ayda Claros de Bayá, René Higuera del Barco, Gastón Aráoz, Elba Ojara de Jemio